

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520200007000, informando que las partes allegaron la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a las partes de la liquidación del crédito presentada a folios 328 - 329 y 331 del plenario, por el término de tres (3) días.

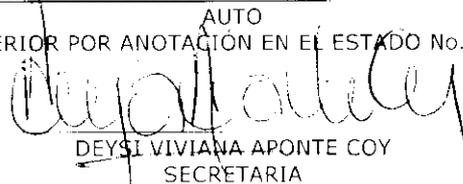
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Señor
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C.

REF.: Proceso ejecutivo a continuación de proceso ordinario laboral.

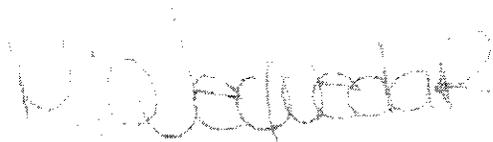
Expediente #: 2020 00 070-00
Demandante: Jaime Grimaldo Giraldo.
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

MARIA JOSE SEQUEDA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en el presente acto en calidad de Apoderada del Señor JAIME GRIMALDO GIRALDO, quien es mayor de edad y esta domiciliado en la ciudad de Ibagué, me dirijo a su Despacho con el fin de poner en conocimiento del Despacho y dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y solicitar seguir adelante con la ejecución.

Adjunto la liquidación del crédito en un (1) folio.

Copio el presente correo a la apoderada de la sociedad demandada.

De la Señora Juez,



MARIA JOSE SEQUEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.454.817 de Bogotá
T.P. 150.061 del C. S. de la J.

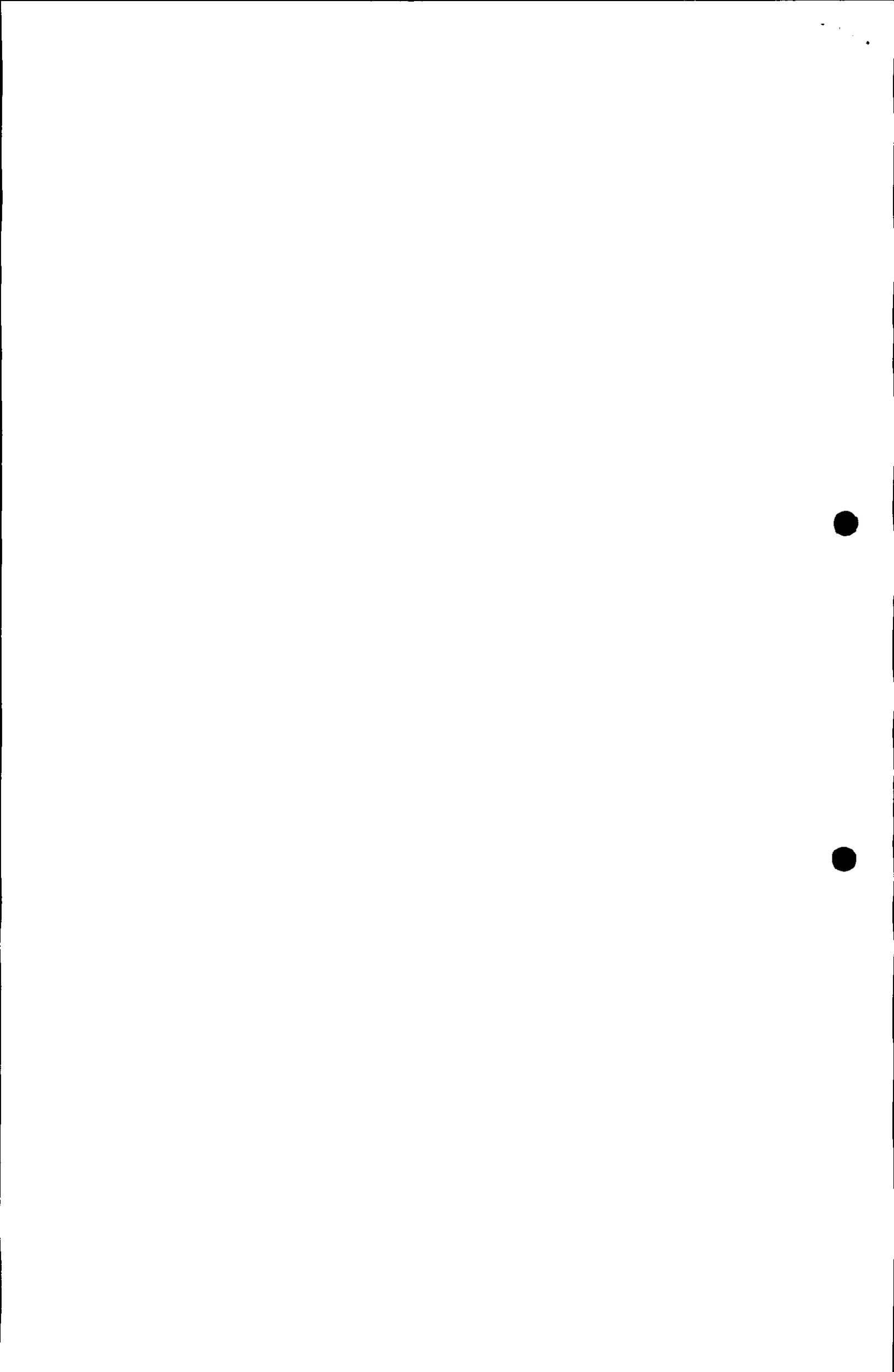


PROCESO	2020- 070
DEMANDANTE	JAIME GRIMALDO
DEMANDADO	COLPENSIONES

Diferencia pensional determinado por el Juzgado en audiencia	\$ 5.368.846,00
--------------------------------------------------------------	-----------------

Tabla de la diferencia pensional desde octubre 2020 a noviembre 2021							
Desde	Hasta	Incremento	Valor mesada recalculada	Valor mesada pagada	Diferencia pensional	No. De Pagos	Valor diferencia
1/10/2020	31/12/2020		\$ 2.244.776,00	\$ 2.212.603,00	\$ 32.173,00	4	\$ 128.692,00
1/01/2021	30/11/2021	1,01	\$ 2.280.916,00	\$ 2.248.225,00	\$ 32.691,00	13	\$ 424.983,00
Valor de la diferencia pensional desde 01/10/2021 al 30/11/2021							\$ 553.675,00

Tabla de la liquidación según sentencia del procesos ejecutivo	
Valor de la diferencia pensional según sentencia	\$ 5.368.846,00
Valor de la diferencia pensional al 30/11/2021	\$ 553.675,00
Costas de proceso ejecutivo	\$ 908.526,00
Valor de la liquidación al 30/11/2021	\$ 6.831.047,00





371

Arango García Abogados Asociados S.A.S.
Carrera 43 B No. 34 sur-42. Tels. 2768132-3347873 Envigado (Antioquia)
Carrera 14 No. 75 - 77. Tels. 2179018 (Bogotá D.C.)

Señor (a) Juez
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Radicado: 11001310501520200007000
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: JAIME GRIMALDO
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

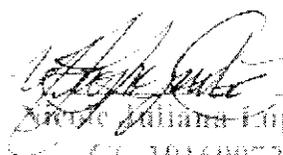
NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.007.216 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 266.914 del C. S de la J. en mi condición de abogada de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, me dirijo a usted señor Juez , a fin de allegar a su despacho, liquidación de crédito dentro del proceso de referencia.

		MESADA		A	
		INCREMENTO	RECONOCIDA	RECONOCER	DIFERENCIA
2020	octubre	3.80%	2212306	2244773	32467
	noviembre	3.80%	2212306	2244773	32467
	diciembre	3.80%	2212306	2244773	32467
	mesada 14	3.80%	2212306	2244773	32467
	enero	1.61%	2248225	2280916	32691
	febrero	1.61%	2248225	2280916	32691
	marzo	1.61%	2248225	2280916	32691
	abril	1.61%	2248225	2280916	32691
	mayo	1.61%	2248225	2280916	32691
	junio	1.61%	2248225	2280916	32691
	mesada 13	1.61%	2248225	2280916	32691
	julio	1.61%	2248225	2280916	32691
	agosto	1.61%	2248225	2280916	32691
	septiembre	1.61%	2248225	2280916	32691
2021	octubre	1.61%	2248225	2280916	32691
	noviembre	1.61%	2248225	2280916	32691
TOTAL DIFERENCIAS					522160

Sumando todos los conceptos:

VALOR DIFERENCIA SENTENCIA A SEPTIEMBRE 2020	5368846
VALOR DIFERENCIA OCTUBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021	522160
COSTAS EJECUTIVO	908526
TOTAL	6799532

Atentamente,



Dra. Julianna López Castaño
C.C. 1016007216 B.S.

T.P. No.266.914 del C. S. de la J.